

Expediente: **5865/24**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MORE ANA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23355484319 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - MORE, Ana Maria-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

30675264194 - MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5865/24



H108022558765

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MORE ANA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 5865/24.-Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

CONCEPCION, 23 de diciembre de 2024.-

Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: corresponde hacer lugar a la Sustitución de Embargo. En consecuencia: **I) LEVANTESE EL EMBARGO EJECUTORIO** ordenado mediante providencia de fecha 31/10/2024 en contra del demandado MORE ANA MARIA, CUIT N° 27-17019710-6, comunicada por oficio de fecha 20/11/2024. A sus efectos Oficiese al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que tome razón del Levantamiento de Embargo ordenado.-

II) TRABESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los haberes que percibe la parte demandada **MORE ANA MARIA, CUIT N° 27-17019710-6**, quién se desempeña como empleado de la Municipalidad de la Banda de Río Salí., hasta cubrir la suma de \$32.155,91 importe correspondiente a Capital, con más la de \$6.231,18 por acrecidas. A sus efectos oficiese al mencionada entidad, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el **BANCO MACRO S.A. - CBU N° 2850608750095865204435**, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del NCPCyCT..Sirva la presente de fehaciente notificación digital.MB.-

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.